

LA PLATA, 18 MAR. 1981

VISTO:

Que la Fuerza Aérea Argentina ofrece construir un helipuerto en el Complejo Turístico Recreativo "República de los Niños", el que se habilitará al uso público con fines exclusivamente recreativos y sanitarios, destinando un espacio en el mismo para fines de promoción y difusión institucional, y,

CONSIDERANDO:

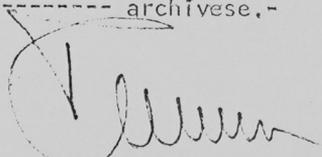
Que tal ofrecimiento constituye un significativo aporte para el funcionamiento del Complejo,

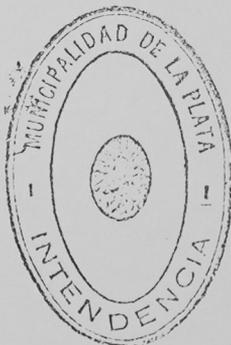
Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

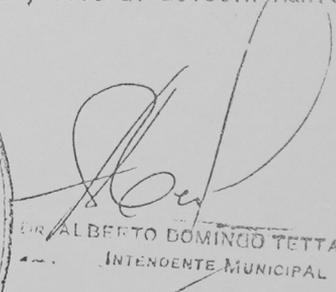
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Fuerza Aérea Argentina, por el cual se ceda a la misma el uso en forma gratuita de un espacio de 5.580 m2, aproximadamente, en el Sector Aeropuerto del Complejo Turístico Recreativo "República de los Niños" el que la institución aérea destinará para fines de promoción y difusión institucional y construirá un helipuerto que se habilitará para uso público para fines exclusivamente recreativos y sanitarios.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

  
DR. FERNANDO JUAN JOSE VARELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

4869